

AVISO DE RESULTADOS



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXXII
DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A
TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXXIII
DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A TASA
DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII
SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 75.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA Y SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA
LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A
CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$4.000.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES
DE VALOR O MEDIDA).**

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario a: (i) el prospecto de programa de fecha 25 de marzo de 2026 (el “**Prospecto**”); (ii) el suplemento de prospecto de fecha 8 de julio de 2026 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y (iii) el aviso de suscripción de fecha 8 de julio de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”), conforme fueran publicados por Vista Energy Argentina S.A.U. (la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) (el “**Boletín Diario de la BCBA**”), en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), bajo el ítem “*Empresas – Vista Energy Argentina S.A.U.*” (la “**Página Web de la CNV**”), en la página web institucional de la Emisora (www.vistaenergy.com) (la “**Página Web de la Compañía**”), en el micrositio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**” y el “**Micrositio web de A3**” respectivamente) y en el sistema de información de A3 Mercados (el “**Boletín Diario de A3**” y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “**Boletines Diarios de los Mercados**”) respecto de: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXII denominadas, a ser integradas y pagaderas en el exterior en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XXXII**”); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXIII denominadas, a ser integradas y pagaderas en el país en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XXXIII**” y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXII, las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente) a ser emitidas por la Emisora por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable hasta el monto máximo disponible bajo el Programa, en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$4.000.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatro mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) (el “**Programa**”).

Los términos que comienzan en mayúscula y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda (los “**Documentos de la Oferta**”).

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, habiendo finalizado el Período de Licitación Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase XXXII:

- 1) **Cantidad de Ofertas recibidas:** 664.
- 2) **Cantidad de Ofertas asignadas:** 504.
- 3) **Valor Nominal Ofertado:** US\$ 104.364.442
- 4) **Valor Nominal de Obligaciones Negociables Clase XXXII a emitirse:** US\$ 75.000.000

- 5) **Factor de prorrato:** 39,4774%.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 16 de julio de 2026.
- 7) **Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII:** Será el día 16 de enero de 2028 (la “**Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII corresponda a un día que no sea un Día Hábil Clase XXXII (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto), la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII será el Día Hábil Clase XXXII inmediatamente posterior.
- 8) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- 9) **Tasa de Interés:** 3,75% nominal anual.
- 10) **Duration (estimada):** 1,48 años.
- 11) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII, es decir, el 16 de enero de 2028 (la “**Fecha de Amortización de la Clase XXXII**”). En caso de que la Fecha de Amortización de la Clase XXXII corresponda a un día que no sea un Día Hábil Clase XXXII, dicha Fecha de Amortización de la Clase XXXII será el Día Hábil Clase XXXII inmediatamente posterior.
- 12) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán pagados semestralmente en forma vencida en las siguientes fechas: 16 de enero de 2027, 16 de julio de 2027 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII, es decir, el 16 de enero de 2028. En caso de que una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII no fuera un Día Hábil Clase XXXII, dicho pago será efectuado en el Día Hábil Clase XXXII inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXII efectuado en dicho Día Hábil Clase XXXII inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII y el Día Hábil Clase XXXII inmediato posterior, salvo con relación a la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII coincidente con la Fecha de Amortización de la Clase XXXII, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil Clase XXXII, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

Obligaciones Negociables Clase XXXIII:

- 1) **Cantidad de Ofertas recibidas:** 6.218.
- 2) **Cantidad de Ofertas asignadas:** 4.889.
- 3) **Valor Nominal Ofertado:** US\$ 186.724.108.
- 4) **Valor Nominal de Obligaciones Negociables Clase XXXIII a emitirse:** US\$ 75.000.000
- 5) **Factor de prorrato:** 20,3338%
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 16 de julio de 2026.
- 7) **Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII:** Será el día 16 de julio de 2029 (la “**Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII**”). En caso de que la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII corresponda a un día que no sea un Día Hábil Clase XXXIII (conforme dicho término se define en el Suplemento de Prospecto), la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII será el Día Hábil Clase XXXIII inmediatamente posterior.
- 8) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- 9) **Tasa de Interés:** 5,00% nominal anual.
- 10) **Duration (estimada):** 2,83 años.
- 11) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII, es decir, el 16 de julio de 2029 (la “**Fecha de Amortización de la Clase XXXIII**”). En caso de que la Fecha de Amortización de la Clase XXXIII corresponda a un día que no sea un Día Hábil Clase XXXIII, dicha Fecha de Amortización de la Clase XXXIII será el Día Hábil Clase XXXIII inmediatamente posterior.
- 12) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados semestralmente en forma vencida en las siguientes fechas: 16 de enero de 2027, 16 de julio de 2027, 16 de enero de 2028, 16 de julio de 2028, 16 de enero de 2029 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII, es decir, el 16 de julio de 2029 (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII**”). En caso de que una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII no fuera un Día Hábil Clase XXXIII, dicho pago será efectuado en el Día Hábil Clase XXXIII inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase

XXXIII efectuado en dicho Día Hábil Clase XXXIII inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII y el Día Hábil Clase XXXIII inmediato posterior, salvo con relación a la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII coincidente con la Fecha de Amortización de la Clase XXXIII, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil Clase XXXIII, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio de 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024. El segundo aumento del monto del Programa junto con la enmienda al Prospecto fue autorizado mediante Disposición N° DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 22 de noviembre de 2024. El tercer aumento del monto del Programa fue aprobado mediante Disposición N° DI-2026-26-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 18 de marzo de 2026 (conforme fuera enmendada por la Disposición N° DI-2026-28-APN-GE#CNV de fecha 20 de marzo de 2026). La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en los Documentos de la Oferta. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 8 de julio de 2026. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en los Documentos de la Oferta sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las Obligaciones Negociables. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en este Aviso de Resultados son correctos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Aquellos agentes autorizados por la CNV que ingresaron órdenes en el Período de Licitación Pública, por sí o a través de un Colocador, deberán informar a la CNV, dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizado el Período de Licitación Pública, la identificación de la totalidad de las órdenes ingresadas como cartera propia que sean por cuenta y orden de terceros, indicando el valor nominal adjudicado y la CUIT/CUIL del cliente correspondiente, mediante el envío de dicha información a la casilla mesadeentradasemisoras@cnv.gov.ar. El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio y se incorpora a requerimiento de la CNV, en virtud de los principios de transparencia e integridad aplicables a la colocación de valores negociables.

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores y de la Emisora que se indican en el Suplemento de Prospecto y, en su versión electrónica, en el Sitio Web de la CNV. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Banco de Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 60

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 570



Cono Sur Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 628



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



PETRINI VALORES

Petrini Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 85



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 246



Buenos Aires Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 497

PUENTE

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 247



Cucchiara y Cía. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 265



Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 21

one618

One618 Financial Services S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

La fecha del presente Aviso de Resultados es 14 de julio de 2026

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Ramón Augusto Poliche
Autorizado por Directorio de
Vista Energy Argentina S.A.U.